

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Tramitación

Ordinaria

Urgente

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PLATAFORMA OTT (OVER THE TOP) DE CANAL SUR, CANALSUR MÁS.

CÓDIGO EXPEDIENTE: EC/2-016/23

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
1.- Poder adjudicador	
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Director de Canal Sur Media
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción: Se pretende llevar a cabo la renovación y mejora de la plataforma digital de contenidos (OTT) CanalSur Más consolidándola tecnológicamente y mejorando el modelo de negocio de la misma, incluyendo nuevas posibilidades como e-commerce, big data, formación on line, remarketing, modelos de patrocinio, branded content, etc.

2.- Necesidades a satisfacer: Publicación de contenidos bajo demanda de audio y vídeo (AoD y VoD), streaming de canales de radio y televisión, streaming de eventos en directo de audio y vídeo, interacciones con los contenidos y desarrollo de la capa de negocio. La renovación del servicio deberá tener un impacto mínimo en el usuario. Para ello es imprescindible que, si se requiere de una migración, esta tenga la menor repercusión en el servicio que actualmente se presta y ya está disponible en los siguientes soportes: Smart TV, dispositivos móviles, web responsive, reproductores de contenido multimedia en streaming, HbbTV y Metaverso. Las especificaciones para cada uno de estos sistemas se detallan en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	52Pr4XJQUAV98X9MT2LT9LRUQM8HQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

- 72400000 Servicios de Internet
- 72421000 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente en Internet o Intranet
- 72422000 Servicios de desarrollo de aplicaciones servidor en Internet o Intranet
- 92100000 Servicios de cine y vídeo
- 92200000 Servicios de radio y televisión
- 92225000 Televisión interactiva

NACE:

- J 59.13 Actividades de distribución cinematográfica de vídeo y programas de televisión
- J 60.10 Actividades de radiodifusión
- J 60.20 Actividades de programación y emisión de televisión
- J 63.11 Procesos de datos, hosting y actividades relacionadas
- J 63.12 Portales web

4.- Licitación por lotes Sí NO

Justificación de la no división por lotes: No se establecen lotes porque el conjunto de las prestaciones que integran el contrato tiende a la consecución de una única finalidad: la plataforma digital de contenidos OTT. La división por lotes haría la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar un serio riesgo de socavar la correcta ejecución del contrato.

5.- Admisibilidad de variantes Sí NO

6.- Admisibilidad de mejoras Sí NO

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)

Importe: 1.350.000 euros, más IVA (1.350.000 € + 283.500 IVA)

El presupuesto base de la licitación se ha calculado en función de los consumos de hosting y CDN del contrato actualmente en vigor, así como de estudios de mercado del precio de los nuevos servicios y funcionalidades incluidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- Valor estimado del contrato (IVA NO INCLUIDO)

Se incluye la posibilidad de una prórroga de la prestación del servicio por un año más, en caso de que RTVA así lo considere oportuno. Es por ello que al importe antes mencionado se sumaría el valor estimado del contrato durante un ejercicio anual completo (450.000 euros).

1.800.000 euros, más IVA (1.800.000 € + 378.000 IVA)

3.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

Se ha tramitado orden de gasto nº O2MIAPTOTT23 para atender la financiación del contrato propuesto con arreglo a la siguiente planificación:.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	52Pr4XJQUAV98X9MT2LT9LRUQM8HQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EJERCICIO	ORDEN DE GASTO	IMPORTE
2023	O2MIAPTOTT23	52.500 euros
2024	O2MIAPTOTT23	450.000 euros
2025	O2MIAPTOTT23	450.000 euros
2026	O2MIAPTOTT23	397.500 euros

Atendiendo al punto 1 del Artículo 40. Gastos de carácter plurianual del TRLGHPJA, según quedó redactado en la Ley de presupuestos para 2021, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

4.- Revisión de precios

sí NO

5.- Abonos a cuenta con fondo externos

sí NO

6.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: El adjudicatario facturará por meses vencidos por los servicios prestados a CSRTV por el importe resultante de dividir el total adjudicado entre 36.

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de las preceptivas facturas y la conformidad por parte de CSRTV a los servicios prestados, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el alcance del contrato.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total: Se establece un plazo de 3 años, a contar desde la fecha indicada en el contrato.

2.- Plazos parciales: El indicado en el punto 10 del PPT para el caso de que haya sucesión en la persona del contratista.

3.- Prórroga: Sí

Se incluye la posibilidad de una prórroga de la prestación del servicio por un año más. Esta prórroga será potestativa para CSRTV y obligatoria para el adjudicatario, caso de que la primera comunique a la segunda su intención de extender el contrato con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento del mismo.

4.- Plazo de garantía: El adjudicatario garantiza las prestaciones durante el periodo de ejecución del contrato

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:

ES61 Comunidad Autónoma de Andalucía

ES618 Sevilla

Edificio de Pabellón de Andalucía, en Avda. José Gálvez, s/n de Sevilla capital. (Isla de la Cartuja).

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO

2.- Garantía definitiva: Sí, por el 5% importe de adjudicación

3.- Garantía complementaria: NO

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: NO

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

Se considera que la cifra del volumen anual de negocios en el ámbito al que refiere la presente contratación (importe neto de la cifra de negocios) de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

Se considerará como umbral mínimo de solvencia a acreditar por la empresa mejor clasificada el tener un importe neto de la cifra de negocio, en cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados a la fecha límite de presentación de ofertas, igual o superior a una anualidad de contrato, es decir, igual o superior a 450.000,00 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador que resulte mejor clasificado en cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	52Pr4XJQUAV98X9MT2LT9LRUQM8HQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional

Este requisito será justificado por el licitador mejor clasificado acreditando su solvencia mediante experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de esos servicios efectuados por el interesado en los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente del destinatario de los servicios, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto de una anualidad del contrato, es decir, habrá de ser igual o superior a 315.000 €. Para determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y el que constituye el contrato, se atenderá a la verdadera naturaleza del servicio acreditado y su identidad con el objeto que ahora se pretende contratar sin que haya que atender a clasificaciones genéricas tipo CPV, CNAE u otras.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL:

Grupo, subgrupo y categoría: No aplicable

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): No

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: Sí, los indicados en el apartado 9.12 del PPT.

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

2.- Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor

- Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor, conforme a lo previsto en el apartado J.1 A del Cuadro de Características.
- Oferta técnica detallada conforme a lo indicado en el punto 11 del PPT.

3.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	52Pr4XJQUAV98X9MT2LT9LRUQM8HQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Oferta económica (Anexo IV)
- Documentación relativa a criterios sometidos evaluables automáticamente, conforme a lo previsto en el apartado J.1 B del Cuadro de Características.

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que conocerán de este expediente serán los que integran la Mesa de Contratación de carácter permanente de CSRTV publicados en el perfil del contratante y en el BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2023 y que son los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios a evaluar mediante juicios de valor, 49 puntos según el siguiente detalle:

1. Hasta 40 puntos, a las versiones demo presentadas en los diferentes frontales y el prototipo del CMS, que cumplan las funcionalidades descritas en el "Anexo 2. Listado de funcionalidades sujetas a juicio de valor" de este PPT.

Serán excluidas todas las ofertas que no presenten una versión demo funcional tanto del CMS como de la plataforma en los siguientes frontales: Web responsive compatible con HTML5, SmartTV en sus versiones AndroidTV, LG WebOS, Samsung Tizen; AmazonFireTV, Apple TV, Sistema operativo Android en versiones

móvil y tablet, Sistema operativo IOS en versiones móvil y iPad, HbbTV 2.0 y Metaverso Meta.

2. 5 puntos a mejoras del servicio CDN en cuanto a capacidad y ancho de banda para conexiones simultáneas. Se valorarán compromisos de ancho de banda medidos en GB/s y un mayor almacenamiento sin incremento de precio.
3. 4 puntos a propuestas de mejoras o nuevas funcionalidades, según los estándares y las tendencias más innovadoras que ofrece el mercado.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas empresas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº 1 documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de juicio de valor (archivo electrónico nº 2) o la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº 3). También se excluirá la que aporte documentación del sobre 2 en el 3 o viceversa.

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

Máximo de 51 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

1. Obtendrá 11 puntos la oferta más económica, puntuando el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional al precio ofertado. Se excluirían del concurso aquellas ofertas consideradas anormalmente bajas, es decir que ofrezcan una baja superior al 10% del presupuesto base de licitación.
2. Obtendrán hasta 40 puntos las ofertas que cumplan con el listado de funcionalidades básicas que aparecen en el "Anexo 1. Listado de funcionalidades sujetas a fórmulas" de este PPT.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Se considerarán incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que ofrezcan una baja superior al 10% del presupuesto base de licitación.

Con las ofertas que incurran en dicha presunción de baja anormal se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor:

No existe.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato cuyo incumplimiento faculta a CSRTV a resolver el contrato:

- El adjudicatario se obliga al mantenimiento durante toda la ejecución del contrato de una póliza de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad por explotación y la de aquellos por los que el adjudicatario deba civilmente responder por un capital mínimo asegurado de 500.000 euros. El no mantenimiento de esta póliza durante el plazo del contrato facultará a CSRTV para resolver este.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	52Pr4XJQUAV98X9MT2LT9LRUQM8HQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

través de empresas filiales.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución, a excepción de la obligación de disponer de un seguro de responsabilidad civil, le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución serán exigidas al licitador que haya obtenido la mejor puntuación junto con la garantía y resto de documentación exigida en el PCJP previa a la firma del contrato.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el artículo 193.3 de la LCSP

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Según lo contemplado en el punto K anterior.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: No existen modificados previstos.

Cesión del contrato: El órgano de contratación de CSRTV podrá autorizar la cesión del contrato previa petición expresa del adjudicatario y siempre que concurran las condiciones mínimas previstas en el artículo 214.2 LCSP.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico nº 1.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	52Pr4XJQUAV98X9MT2LT9LRUQM8HQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos V y VI)	X
NO	

Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	
NO	X

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	52Pr4XJQUAV98X9MT2LT9LRUQM8HQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	